

FRAGMENTOS

La muerte de Galán

“ La muerte alcanzó a Galán la noche del 18 de agosto de 1989. Su cuerpo fue llevado al Capitolio Nacional, donde recibió honores de las autoridades y del pueblo. De la gente entrañable del Nuevo Liberalismo no estuvieron Maruja Pachón ni Alberto Villamizar, quienes no alcanzaron a regresar de su destierro en Yakarta. Un millón de personas salió a las calles mientras el cortejo avanzaba hacia el Cementerio Central”.

“A las tres de la tarde en el entierro, Juan Manuel, de diecisiete años, madurado en la escuela titánica de su padre y en los dolores, leyó un discurso de despedida: ‘Qué vida tan pura y transparente. Qué honestidad única. El pueblo se levanta y pide justicia’. Y remató: ‘Doctor Gaviria, tome las banderas de mi padre...’”.

“Seis días después, el presidente Virgilio Barco apareció en televisión. Con su voz inarticulada dijo: ‘Les prometí que iba a encontrar a los responsables de la muerte de Galán y he cumplido’. Se refería a que los organismos de seguridad habían detenido a numerosas personas a las que presentaron como responsables de los hechos. Al pasar los meses y los

“Un millón de personas salió a las calles mientras el cortejo avanzaba hacia el Cementerio Central”.

años, se constató que los detenidos no eran los responsables; según el dictamen de los jueces, habían sido detenidos de manera

arbitraria y casi al azar. Al final, sólo la venganza de los esmeralderos contra los narcotraficantes ayudaría a aclarar parcialmente el crimen”.

“¿Cómo habían logrado las autoridades resultados tan rápidos en la investigación? Según las versiones oficiales, a los pocos minutos de la muerte de Galán, las centrales telefónicas de la Policía y el DAS recibieron llamadas anónimas en las que informaban sobre once personas sospechosas de haber participado en el magnicidio. En cinco sitios diferentes detuvieron a los integrantes del Grupo de Soacha —como se llamaría en la investigación—: Miguel Ángel Flórez Barragán, Jorge Antonio Flórez Parra, Martín Emilio Flórez Parra, Fernando Antonio Bustamante Ortiz, Ernesto Alonso Tovar, Humberto Rojas Oliveros, Nelson Francisco Camargo Triana y Luis Felipe Torres. Estaban en la sala de sus casas o haciendo llamadas, desde teléfonos públicos, cuando la Policía los detuvo”.

“El 22 de agosto de 1989, en un allanamiento autorizado mediante una orden judicial, en la carrera 4 N.º 19-78, en el centro de Bogotá, las autoridades capturaron a un segundo grupo de implicados en el crimen, llamado Grupo del Mezzanine, del que hacían parte Norberto Murillo Chalarca, Armando Bernal Acosta, Pedro Telmo Zambrano Delgado, Luis Alfredo González Chacón, Héctor Manuel Cepeda y Alberto Jubiz Hasbum. En el allanamiento se les incautó una subametralladora usada en el crimen. Según las autoridades, Alberto Jubiz Hasbum y sus cómplices habían sido vistos en Soacha en el momento del asesinato”.

“El director del DAS, general Miguel Maza Márquez, y el director de Inteligencia de la Policía (Dijin), coronel Óscar Peláez Carmona, conducían las investigaciones. El general Maza, un hombre de baja estatura y de cuerpo macizo, se había destacado por su actitud beligerante contra el narcotraficante Pablo Escobar y había sido víctima de varios atentados, de los que se salvó milagrosamente. Su popularidad como hombre comprometido contra el crimen también creció a lo largo de los años ochenta por sus denuncias sobre las organizaciones paramilitares que (...) habían desatado en el campo una ola de terror contra líderes sociales y de izquierda”.

“El presidente Barco tenía plena confianza en el general Maza. Casi todos los días, en la tarde, lo recibía en su despacho para escuchar sus informes sobre la situación del país, las minucias de las conversaciones de los ministros e informaciones derivadas de la interceptación de los teléfonos a los ministros y a los despachos públicos. Por esa confianza, el presidente Barco salió a presentar los primeros resultados de la investigación”.

ALONSO SALAZAR
Profeta en el desierto. Vida y muerte de Luis Carlos Galán. Editorial: Planeta, 2003, págs. 122-125

Inconstitucionalidad cantada

Una de las iniciativas presidenciales que ha pasado más desapercibida —para fortuna del Gobierno, pero en detrimento del país— es la tramitación y sanción de la llamada Ley TIC, que atenta peligrosamente contra la libertad de expresión, de prensa y contra el derecho ciudadano a una información veraz y objetiva. En efecto, la Ley TIC fue anunciada por Duque como una revolución tecnológica que generará inversión privada en impresionantes cantidades, y que permitirá conectar más al país. La verdad es otra, pues esta ley busca otorgarle al Gobierno control sobre las comunicaciones y facultarlo para intervenir abusivamente en sus contenidos.

La promesa del Gobierno de “potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados” despierta muchas preguntas en un país donde los medios de comunicación aún luchan por ingresar plenamente al siglo XXI, y en el que no todas las regiones están conectadas. ¿Debe ser una prioridad en la política pública de las comunicaciones la promoción de la inversión extranjera, cuando aún restan tantos asuntos primarios por atender? No, pero el Gobierno se empeña en expedir una ley que, quien sabe de qué manera, abrirá las puertas para que conglomerados mediáticos del mundo se apoderen aún más de nuestras comunicaciones.

La ley también adiciona, como uno de sus principios orientadores, la misión de “proteger los derechos de los usuarios, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes”. La inclusión de esa expresión debe prender las alarmas, pues por la vía de proteger a la niñez pueden cometerse arbitrariedades.



RAMIRO BEJARANO GUZMÁN
Profesor de Derecho Procesal de las universidades de los Andes y Externado de Colombia

“Ojalá las altas cortes (...) adviertan las nefastas consecuencias que se derivarán de este adefesio legislativo que amenaza la estabilidad de nuestra maltrecha democracia”.

Y esos excesos oficiales se concretarán con facilidad, pues de la supresión de la Autoridad Nacional de Televisión nacerá la Comisión de Regulación de Comunicaciones, cuya composición resulta alarmante y claramente inconstitucional. De los ocho integrantes de esa comisión, el Gobierno contará con el control de siete comisionados. El ministro, o su delegado, el comisionado designado por el Presidente de la República y cinco adicionales. De los tres comisionados que restan, dos, el representante de la sociedad civil y el del sector audiovisual, serán supuestamente elegidos mediante un proceso meritocrático. Ese mecanismo de selección lo adelantarán las universidades públicas que el Ministerio de Educación determine, así como los tres comisionados que serán elegidos

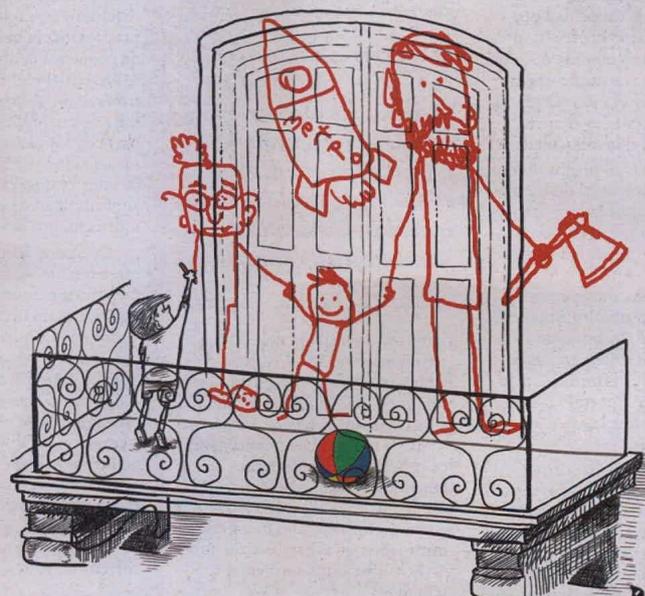
por “concurso” del Departamento Administrativo de la Función Pública. Como ya ha ocurrido, cuando el Ejecutivo tiene la potestad de estructurar estos procesos “meritocráticos” resultan siendo todo lo contrario. Especialmente para un tema en el que deambulan tantos intereses políticos, económicos y sociales por estar vinculados a la regulación de los medios de comunicación. La Comisión será un burladero o un disfraz que utilizarán los gobiernos para controlar a su antojo las comunicaciones, lo que no es sano para ninguna democracia.

Ese control excesivo gubernamental de las comunicaciones es lo que la Corte Constitucional ha prohibido en numerosos fallos, porque ninguna rama del Poder Público debe gozar de esa prerrogativa, porque ello contraría las libertades públicas y es un asomo a la tiranía. Además de esa ostensible inconstitucionalidad, la ley se tramitó negando el derecho a la consulta previa a las comunidades indígenas y afros, que, por disposición expresa de la Constitución y la jurisprudencia, debían ser oídas para regular de nuevo su importante participación en los medios de comunicación, en especial la televisión. De la consagración concreta de derechos y mecanismos para exigirlos, que existía en la regulación anterior, pasaron sin consulta previa a una mención insípida y sin dientes que en nada garantiza el ejercicio de los derechos de estas comunidades.

Estas son solo algunas de las más evidentes trasgresiones de la Ley TIC que el Gobierno hizo expedir y se dispone regular. Ojalá las altas cortes, la Constitucional y el Consejo de Estado, adviertan las nefastas consecuencias que se derivarán de este adefesio legislativo que amenaza la estabilidad de nuestra maltrecha democracia.

LA ESPORA

Miguel Uribe Turbay



BACTERIA